



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2013 00013 00**

Accionante: ÁLVARO ENRIQUE RUIZ MOJICA

Accionado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Como quiera que la presente acción de tutela cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante al señor ÁLVARO ENRIQUE RUIZ MOJICA identificado con la cédula de ciudadanía 77'162.839 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) quien actúa representado por su representante legal y/o quien haga sus veces.

CUARTO: Decretar y tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela y los demás que se incorporen en el expediente.

QUINTO: Oficiar a la entidad accionada para que en el término de dos (02) días, contado a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

Se advierte a los intervinientes en este trámite que los informes y documentos deberán ser remitidos al correo institucional del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 CGP.
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dee97ead0174ccf73c213da2ed2da86b58c3df76886a451873a32408d0109fb7

Documento generado en 26/01/2021 02:09:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>